



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima Cuantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AIPE "COOPEAIBE, contra EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA, radicación 2020-00734-00.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AIPE "COOPEAIBE, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de febrero de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 16 de junio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.